**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL**

**CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI Y XXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos **FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, O.F.M.**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.728 de Armenia, quien actúa como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SECCIONAL CALI**, persona jurídica de utilidad común, organizada como fundación sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 1326 de marzo 25 de 1975, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con el NIT 890.307.400-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y seccionales localizadas en las ciudades de Medellín, Cartagena y Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA USB CALI: de la otra parte **XXXXXXXXXX** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, quien obra en nombre y representación de la **XXXXXXXXXXXXX**,. Creada mediante XXXXXXXXXX, expedida por el Congreso de la República de Colombia, con Nit. No. XXXXXXXXXXXXXX, con domicilio principal en la ciudad de XXXXXXXXXXXXX, localizada XXXXXXXXXXXXXXX. Hemos acordado celebrar el presente convenio marco de cooperación institucional considerando el interés recíproco en promover la cooperación científica, tecnológica y cultural, en las áreas afines, con el objetivo de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Dicho convenio estará contenido por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos generales de colaboración entre la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI y la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y/o actividades de carácter académico, científico, tecnológico, administrativo, investigativo, cultural y de proyección social, con miras al cumplimiento y fortalecimiento de los procesos misionales fundamentales de las dos instituciones suscribientes.

**SEGUNDA. - FINALIDADES:** Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes están de acuerdo en promover el desempeño de las siguientes actividades, las cuales tienen carácter enunciativo más no limitativo:

**1. INTERCAMBIO ACADÉMICO:** Los suscribientes realizarán acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos conjuntos.

**2. INVESTIGACIÓN:** Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

**3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:** Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este Convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas.

**4. SERVICIO ACADÉMICO – PROFESIONALES:** Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de la operación del presente Convenio.

**5. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**: Los suscribientes estudiarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

**TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO:** Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

**CUARTA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS:** Las acciones de cooperación, a través de actividades y otros proyectos, serán definidas posteriormente en Convenios Específicos que se adicionen a este Convenio Marco, los cuales a su vez podrán ser modificados o complementados por convenios adicionales complementarios. Todos los Convenios deberán ser expresamente aprobados por los Representantes Legales de ambas partes. Cada institución designará un Coordinador encargado de desarrollar las actividades específicas acordadas. Las acciones de cooperación que involucren recursos económicos podrán ser desarrolladas previa autorización de los Representantes Legales y cumplimiento de la normatividad que al respecto tenga cada Entidad, a partir de la aprobación de los planes de trabajo por los respectivos coordinadores del Convenio.

**QUINTA. - LÍMITES Y COSTOS:** Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, así como los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas que se desarrollen de forma futura, serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de las instituciones y serán objeto de Convenios Específicos entre las partes. En caso de que los recursos requeridos no puedan ser aportados totalmente por las instituciones participantes, éstas cooperarán en la búsqueda de la financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los proyectos, ante organismos nacionales y/o internacionales.

**SEXTA. - RELACIÓN LABORAL:** La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

**SÉPTIMA. - VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXXXX contados a partir de la fecha de su firma. Su prórroga, cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito, al menos con dos meses de anticipación; los Acuerdos Operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

**OCTAVA. - CONTROVERSIAS**: El presente Convenio y los Acuerdos Operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

**NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN:** La información que se requiera para adelantar el convenio y la que resulte de la cooperación tiene protección legal de la Ley Colombiana de Derechos de Autor y demás disposiciones complementarias y las normas del país en referencia a la propiedad intelectual. Las partes intervinientes son las únicas titulares de los derechos de propiedad intelectual. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a las partes, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del convenio. Los resultados podrán publicarse conjuntamente o por separado, previo acuerdo.

**PARAGRAFO 1.** Cada actividad específica definirá la propiedad intelectual de los resultados que se obtengan de su desarrollo, de acuerdo a la contribución de cada una de las partes.

**PARAGRAFO 2.** Se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del convenio. La información básica aportada por cada una de las partes, continuará siendo de su propiedad.

**PARAGRAFO 3.** El procedimiento de intercambio de información se hará por escrito y se dejará constancia de ello mediante Acta suscrita por el Comité Coordinador.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará y cesarán sus efectos en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de algunas de las cláusulas que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo; b) Por mutuo acuerdo entre las partes; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible su continuación. D) Por las demás causales estipuladas en la Ley Colombiana.

**UNDÉCIMA. - PROHIBICION DE CESIÓN:** Este Convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar, en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin la autorización previa y escrita de la otra parte.

**DUODÉCIMA.-** Los representantes para la ejecución y seguimiento de este convenio son: por parte de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI, la Directora de la Oficina de Relaciones interinstitucionales y de LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el Director de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales.

**DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en Cali, Vale del Cauca y en XXXXXXXXXXXXXX.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, O.F.M.**  **Rector**  **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI**  **Fecha:** |  | **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  **Rector**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  **Fecha:** |